

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Granada por la que se anuncia concurso para provisión de una plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Baza.

En ejecución del acuerdo de esta Corporación de 29 de diciembre de 1971 se convoca en propiedad la provisión de la plaza de Recaudador de Contribuciones de la zona de Baza, con un promedio de cargo por valores recibidos cargados por Tesorería de Hacienda durante el último bienio de dieciséis millones seiscientos treinta y cinco mil trescientas ochenta y una pesetas (16.635.381 pesetas), por lo que está clasificada en tercera categoría. El premio de recaudación asignado en cobranza voluntaria, sin recargo de prórroga, para valores del Estado se fija en dos enteros treinta y ocho por ciento (2,38 por 100) y por Seguridad Social Agraria, arbitrios municipales o valores de otras Corporaciones cargado por Tesorería, el 1,50 por 100.

Por la recaudación con recargo de prórroga y ejecutiva devengará el 80 por 100 de la que corresponda percibir a la Diputación, así como el 90 por 100 de las recompensas establecidas en los artículos 78 y 79 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

El Recaudador designado efectuará la cobranza, además, de los valores que le sean cargados por la Corporación y el premio de cobranza de estos valores será, para los arbitrios provinciales, los que determine la Diputación y para los de otros Organismos, el 50 por 100 del premio que la Corporación obtenga.

La zona que se anuncia tiene jurisdicción, además de sobre la ciudad de Baza, sobre los pueblos de Benamaurel, Cániles, Castillejar, Castril, Cortes de Baza, Cúllar Baza, Freila, Galera, Huéscar, Orca, Puebla de Don Fadrique y Zuñar.

La provisión de esta vacante corresponde al turno de funcionarios de Hacienda que tengan a su cargo en la actualidad en esta provincia zonas declaradas a extinguir, por si no hubiera aspirantes funcionarios de Hacienda en estas condiciones, se convoca a los de la Corporación que tuvieran en esta provincia zonas a extinguir, y por si tampoco los hubiera de este último grupo, podrán solicitar los funcionarios del Ministerio de Hacienda de los Cuerpos enumerados en el artículo 25, apartado b), del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

El Recaudador que se designe está obligado a constituir una fianza individual de ochocientas treinta y un mil setecientas sesenta y nueve pesetas (831.769 pesetas) en la siguiente forma: Un tercio en metálico o en títulos de la Deuda Pública, que entregará en la Depositaria Provincial, y los dos tercios restantes lo podrán ser por póliza del Seguro de Crédito y Caución o por aval solidario de Banco o banquero o Caja de Ahorros.

La fianza deberá prestarse en el plazo de dos meses, desde la fecha del nombramiento, otorgada en escritura pública.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán reintegradas con los timbres del Estado y sellos provinciales, siendo presentadas en la Secretaría General de esta Diputación.

Contra el nombramiento que se realice, los solicitantes excluidos podrán recurrir ante el Ministerio de Hacienda (artículo 65 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria).

Tanto la falta de constitución de la fianza, que supone que no tomará posesión del cargo, como la renuncia al nombramiento, motivará la aplicación del artículo 67 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria.

Las bases íntegras del concurso han sido publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 24 de fecha 30 de enero de 1972.

Granada, 31 de enero de 1972.—El Presidente.—904-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Guipúzcoa por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso libre convocado para la provisión en propiedad de dos plazas de Matronas-Practicantes del Hospital Provincial.

En relación con el concurso libre convocado por esta excelentísima Diputación para la provisión en propiedad de dos plazas de Matronas-Practicantes del Hospital Provincial de Guipúzcoa, se hace pública la siguiente lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas:

Admitidas

Doña Begoña Arsuaga Ordozaga.
Doña Montserrat Tomas Otaegui.

Excluida

Doña Amada Artech Meñaca, por presentación de la instancia fuera de plazo.

Contra la precedente lista podrán formularse reclamaciones por las interesadas, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 29 de enero de 1972.—El Presidente, Juan María de Araluce.—751-E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Logroño referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras de esta Corporación.

Convocado concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Ingeniero Director de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, de conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador queda constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Rufino Briones Matute, Presidente de la Corporación o Diputado en quien delegue.

Vocales:

En representación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Ilustrísimo señor don Benito Izquierdo Carnero, Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Logroño.

En representación del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos: Ilustrísimo señor don Rafael de Ureña Civeira, Ingeniero-Jefe en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza.

En representación de la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero de la Diputación Provincial: Don Julio Santamaría Garrateja, Diputado provincial y miembro de la citada Comisión, por delegación de su Presidente.

Secretario titular: Don José de Loma-Osorio y Uriarte, Secretario interino de la Corporación.

Suplente: Don Carmelo Velasco Gorricho, Jefe del Negociado de Personal.

Asimismo se fija la fecha para la celebración del Concurso de Méritos el día 22 de marzo del año en curso, a las once horas, en el Palacio Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de febrero de 1972.—El Presidente, Rufino Briones Matute.—1.227-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Santander referente al concurso restringido para la provisión de la plaza de Recaudador de la Zona de San Vicente de la Barquera.

Convocatoria: Habiéndose producido la vacante de Recaudador de la Zona de San Vicente de la Barquera, de esta provincia de Santander, por haber sido nombrado su anterior titular para ocupar la Zona de Recaudación de Murcia (capital), de conformidad con lo determinado en el artículo 69 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, de 19 de diciembre de 1969, modificado por Decreto 3144/1971, de 29 de diciembre, y por el hecho de estar pendiente la reorganización de Zonas en esta provincia, según Orden ministerial de 5 de septiembre de 1968, se convoca concurso restringido para proveer la indicada plaza de Recaudador de contribuciones.

Turno: El turno señalado en el artículo 59.6, del citado Estatuto Orgánico del ramo corresponde a funcionarios adscritos al Ministerio de Hacienda sin consumir turno, por darse la circunstancia señalada en el inciso final de dicho precepto, entre los que desempeñen actualmente Zonas declaradas a extinguir en esta provincia y, en su defecto, entre funcionarios de la Diputación que concurrían a él con idénticas condiciones.

Zona: San Vicente de la Barquera.

Provincia: Santander.

Pueblos: Alfio de Lloredo, Comillas, Herrérijas, Lamasón, Penarrubia, Rionansa, Ruiloba, Udías, Valdáliga, Val de San Vicente y San Vicente de la Barquera.

Categoría: Cuarta, con carácter provisional.

Cargo: El cargo en voluntaria en el bienio 1970-71 fué de 4.111.642 pesetas.

Premio de cobranza en voluntaria: El 5 por 100.

Premio sobre recaudación voluntaria con recargo de prórroga y de recaudación en vía ejecutiva y cuotas de otras Entidades y Organismos debidamente autorizados, el 50 por 100 de lo devengado por la Diputación como Entidad recaudadora.

Recompensas especiales: El Recaudador percibirá íntegramente las recompensas especiales establecidas en los artículos 78 y 79 del Estatuto Orgánico del ramo, si las obtuviere.

Fianza: La fianza será de 250.000 pesetas, la cual podrá ser constituida en metálico o en valores del Estado; no obstante, la Diputación se reserva la facultad de admitir la garantía por medio de póliza de seguro contratada con la Compañía Española de Crédito y Caución por el interesado.

Recursos: El acuerdo de la excelentísima Diputación Provincial sobre nombramiento del Recaudador, resolviendo el presente concurso, podrá ser recurrido en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda, en la forma y plazo previsto en el artículo 63 del Estatuto Orgánico del ramo.